

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0266/17

VISTO:

Las notas cursada al Cuerpo Deliberante por la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Coronel Dorrego; y

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad solicitante ha organizado conjuntamente con el grupo de Artesanos Dorreguenses, una Feria de Artesanos a desarrollarse en la ciudad cabecera.-

Que requieren a este Cuerpo autorización para utilizar la Plaza Central o en caso de inclemencias climáticas las Instalaciones del Polideportivo Municipal, los días sábado 16 y domingo 17 de diciembre del corriente.-

Que conjuntamente con la organización de la Feria de Artesanos, se solicita autorización para el armado y funcionamiento de una cantina para los días 16 y 17 del corriente.-

Que lo recaudado en estas jornadas será íntegramente destinado a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Coronel Dorrego.

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante autorizar el uso de espacios públicos.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Coronel Dorrego, conjuntamente con el grupo de Artesanos Dorreguenses, a utilizar únicamente el espacio público de la Plaza Central, para realizar una feria de Artesanos y espectáculos así como la instalación de una cantina, los días sábado 16 y domingo 17 de diciembre del corriente.-

ARTÍCULO 2º) Los organizadores citados en el Artículo 1º) asume por sí en forma exclusiva y excluyente, la responsabilidad de la seguridad y control de comportamiento de participantes y público, como asimismo todo tipo de daños materiales y/o personales que pudieran producirse con motivo y/u ocasión de las actividades autorizadas en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3º) Los organizadores deberán cumplimentar todos los requerimientos exigibles para la instalación y funcionamiento de la cantina, ante la Autoridad respectiva.-

ARTICULO 4º) El Departamento Ejecutivo, mediante las áreas de Inspección General y Cultura y Educación, y/o otra Dirección de este Municipio, se resolverá sobre cualquier otra cuestión que haga a la organización autorizada en la presente.-

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 14 de diciembre de 2017.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

María Laura Dumrauf
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 3735/17